

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE MARZO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaraz, Da Ana María Scherman Martín, Da Alicia B. Laddaga Di Vicenzi, Da Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D. Joaquín José Villazón Aramendi, Da Elena Galán Jurado, D. Salvador J. Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, Da Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, Da Encarnación Cortés Gallardo, Da Ana María Macías Guerrero, Da Paloma García Gálvez, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D. Víctor Manuel González García, D. Juan Olea Zurita, Da Yolanda Peña Vera, Da Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, que se ausenta a las 11:20 horas, D. Juan Adolfo Fernández Romero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Sr. Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar el asunto que figura en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

PUNTO ÚNICO.- <u>Dar cuenta de la auditoría a la empresa pública Puerto Deportivo de Benalmádena.</u>-

El Sr. Alcalde Presidente agradece la labor del Sr. Interventor y de su equipo durante tres años, le hubiera gustado tenerla antes, pero ha sido una tarea ardua y compleja, se trata de un ejercicio de transparencia para dar a conocer a la ciudadanía lo ocurrido en el Puerto Deportivo.

El Sr. Secretario informa que dada la singularidad del presente pleno y ante las dudas planteadas por algunos concejales, esta Secretaría ante la celebración de la presentes sesión y para mejor desarrollo de la misma, quiere hacer las siguientes consideraciones:

-Al tratarse el único punto del orden del día de "dar cuenta de la auditoría" no corresponde la adopción de acuerdo resolutivo alguno, que en todo caso exigiría la convocatoria y celebración de la sesión posterior correspondiente. En consecuencia, no procede tampoco la emisión de votación.

-Por parte de la Secretaría se tomará razón y traslado al acta de todas y cada una de las intervenciones que se produzcan en el desarrollo de la sesión.

-Queda a discreción de cada concejal el uso de la información de que disponga. No obstante, se recomienda por esta Secretaría para garantizar la protección de los datos personales que pudieran verse afectados y dado que no han finalizado los procedimientos judiciales que guardan relación con el objeto de la auditoría, que en las intervenciones que se realicen se evite, en la medida de lo posible y dado que las sesiones son públicas y grabadas, la alusión a personas físicas (las más protegidas por la Ley), empresas o entidades concretas.

Si aun así ello se considera necesario, se recomienda se aluda a las mismas por sus iniciales o cargo que ocupan.

Se recuerda asimismo, y dado el estado de tramitación de algunos procedimientos judiciales abiertos en relación al Puerto Deportivo de Benalmádena, el deber de sigilo que corresponde a todos los concejales en función del artículo 16 de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que dice:

"3. Los miembros de la Corporación tiene el deber de guardad reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio."

A continuación se transcribe el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 18 de marzo de 2019, para que conste en el Acta, que transcrito literalmente dice:

"Auditoría Puerto Deportivo de Benalmádena.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que este proceso auditor ha sido muy complejo, de ahí la tardanza, puesto que ha habido que recopilar toda la información de muchos años para poder tener pruebas de todo lo acontecido.

Interviene D^a Encarnación Cortés, que quiere manifestarse sobre las alegaciones del Puerto: cuando se le dio al Puerto trámite de audiencia, éste ha contestado que, en la línea de no interferir las indagaciones efectuadas por la Intervención Municipal, optó por no pronunciarse respecto a sus conclusiones en ningún foro distinto al judicial. Continúa la Sra. Cortés indicando que el Puerto ha dado toda la información de todos los contratos excepto un par de ellos que se encuentran en sede judicial. El Puerto no ha querido entrar en el fondo de los asuntos, ni en los pronunciamientos de la auditoría, puesto que sería como la realización de un doble juicio. De ahí la falta de alegación en el trámite de audiencia. Esto parece que no ha sido bien entendido por la Intervención, que indica que se les está privando a los Concejales de la Comisión de Hacienda de conocer las alegaciones con anterioridad.

El Sr. Alcalde realiza felicitación expresa al Sr. Interventor y a su equipo por los trabajos efectuados.

La Sra. Cortés dice que hay una errata en la página 36: cuando se habla del procedimiento 757/14 se indica Juzgado de Instrucción, cuando debería decirse Juzgado de Primera Instancia, puesto que este procedimiento no era penal sino civil. El Sr. Interventor indica que se recoja en acta para su oportuna corrección.



A continuación, el Secretario actuante plantea a la comisión y al Sr. Interventor la conveniencia de incluir en el acta de la sesión el texto de auditoría al completo. El Sr. Interventor indica que en su escrito de remisión del 14 de marzo al Sr. Secretario General, recomendaba que se estudiara en profundidad por si procediese algún tipo de *anonimización* de las personas que en él se citan en aras de la protección de datos de carácter personal. Es decir, hay un conflicto difícil de calibrar entre la transparencia pública y la protección de datos.

El Sr. Interventor, por tanto, recomienda que se le pida informe en eses sentido al Sr. Secretario, cuestión que es ratificada por el Sr. Alcalde.

Indica el Sr. Interventor que hay perfiles públicamente potentes al haber concurrido a un proceso electoral y tener carácter público, sin embargo, hay personas físicas y jurídicas que deben ser protegidas. Es decir, hay que deslindar lo que es publicable de lo que no, y en ese sentido quiere significar que no todas las personas que aparecen son reprochables, no todo el que figura en el texto de la auditoría es reo de actuación penal o de otro tipo de responsabilidad. Incluso podría tratarse de víctimas de alguna falsificación.

El Sr. Ramundo pregunta si a raíz de la auditoría han surgido o pueden surgir nuevos procedimientos judiciales. La Sra. Cortés le contesta que casi todo está en los juzgados. El Sr. Interventor matiza que lo que no se ha mandado es porque no existía una evidencia suficiente de fraude, o que carecía de una base sólida.

Toma la palabra el Sr. Interventor para indicar que de la auditoría lo más importante es sacar conclusiones para que esto no vuelva a ocurrir en ninguna sociedad anónima municipal. Hay que proteger a los Consejos de Administración, que podían ser sistemáticamente engañados, asumiendo no obstante los administradores la responsabilidad corporativa. En su opinión, también se ha detectado la absoluta falta de control interno de la sociedad, con procedimientos que a lo sumo eran firmados por el Gerente o Consejero Delegado, sin que se repartiera la responsabilidad con el resto de personal de la empresa: Jefe de Contabilidad, Jefe de Almacén, etc... Deben crear se normas internacionales ISO 37001 al objeto de reforzar la posición del Consejo en la toma de decisiones. Además, serían precisas auditorías de sistemas y procedimiento en las que se delimite el sistema de control interno y las responsabilidades del personal empleado. Procedería también implantar la norma internacional UNE 19601 para disminuir los riesgos jurídicos. Si no se hace así, concluye, esto se repetirá.

Los señores vocales reunidos se dan por enterados del contenido de la Auditoría."

Se producen las siguientes intervenciones:

A continuación interviene la Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Puerto, relatando cronológicamente y paso a paso las distintas irregularidades en los contratos

que se realizaron en el Puerto desde el año 2011 hasta el 2015, resumen del informe realizado por Intervención Municipal, del cuál a todos los Concejales se les ha facilitado copia, y visualizándolo en una pantalla. En dicho informe se revela múltiples incumplimientos: presupuestos sin firmas ni sellos, objeto social incompatible con los servicios que prestan, presuntamente firmas falsificadas, facturación de obras incluidas en contratos, omisión de publicaciones de contratos, realización de obras antes de las firmas de los contratos y un largo etc. Justifica que la auditoría se realizara por el Ayuntamiento y no por una empresa privada basándose en sentencias a la que da lectura y siempre que la misma no manifieste insuficiencia de capacidad para llevarla a cabo, v como el destino era presentarla en el Juzgado, no se querían arriesgar a que fuese impugnada. Dicha auditoría se inicia a petición de acuerdo plenario de fecha 25 de agosto de 2015. Sobre las obras de dragado del Puerto, una vez explicadas las concadenadas irregularidades realizadas, da lectura a informe de la Secretaria de este Ayuntamiento requerido por el Juzgado, que dice: " en vez de seguir la tramitación descrita, se procede a realizar una interpretación torticera de la cláusula 10.5 del Pliego y sin proceder de forma alguna una nueva adjudicación provisional, se ofrece esta solución, solución que además es incongruente en sí misma, dado que por una parte resuelve el contrato y por otra el contrato ya extinto, vuelve sobre sus pasos y utiliza el procedimiento de preparación y adjudicación de un contrato resuelto para realizar una adjudicación provisional a una empresa en la que en dicho procedimiento resultó excluida por presentar una oferta no ajustada al pliego, esta nueva adjudicación provisional es arbitraria, injusta e inverosímil." Informa que todavía no existe sentencia aunque está todo en el Juzgado, y por tanto hay que tener en cuenta la presunción de inocencia. A continuación, da lectura a las conclusiones, dando cuenta de las distintas empresas (con iniciales) que han sido beneficiadas y con las distintas cantidades, suponiendo un total de 1.028.167,69 euros. También explica que en enero de 2015 se empieza a trabajar en la obtención de los certificados de calidad ISO 9001: 2008, ISO 14001: 2004 y OSHAS 18001: 2007, aplicados a los ámbitos de calidad, medio ambiente y seguridad, obteniendo los certificados en junio de 2015. Certificaciones que se están estudiando para su implantación en el caso de que apliquen y sean aprobadas por el consejo: -Certificado ISO 37001-Sistema de gestión antisoborno, la norma UNE 19601 se trata del estándar nacional del Compliance Penal elaborado por la Asociación Española de Normalización (UNE), la UNE ISO 37500, una norma sobre la contratación externa. A parte de estas denuncias hay otras causas abiertas, como las Diligencias Previas 1.020, Diligencia Previas 17/45 y la 785 y otra más que se va a unir a la anterior. El dragado del Puerto se va a tratar por separado. Seguidamente da lectura a la opinión de Fiscalía, nuevamente incidiendo en la presunción de inocencia, "desde sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus funciones los acusados F. S. y J. M. L. M. acordaron revisar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo para el servicio de dragado de la bocana y entorno de diques del Puerto de Benalmádena que había sido tramitado por el anterior Consejo de Administración del Puerto. La finalidad perseguida era resolver el contrato firmado el 26 de mayo de 2011, y en su lugar adjudicar dicho contrato a la mercantil SERV que había sido descartada como licitadora en el procedimiento administrativo por no reunir la oferta que presento la capacitación técnica ni el compromiso a cumplir el objeto del contrato. Dentro del plan urdido, dicha mercantil cedería a su vez el contrato a favor de DOP, quien ni tan siquiera había concurrido como licitadora en el procedimiento de adjudicación. Este plan de revisión se ejecutó mediante el dictado por parte de los acusados de una serie de actos administrativos arbitrarios y manifiestamente contrarios al ordenamiento jurídico, en connivencia con los representantes legales de las empresas beneficiadas, con quienes los dos primeros acusados tenían una relación política y cierta amistad. Asimismo el Sr. S. y M., para revestir de una aparente legalidad las resoluciones que fueron adoptando, contaron con la colaboración del también acusado MAVM quien



había sido contratado en julio de 2011 y a quien los acusados le encargaron la elaboración de un informe jurídico que diera cobertura a las ilícitas resoluciones posteriormente dictadas por aquellos, a sabiendas de que el fin último era cometer una ilegalidad manifiesta. Y así se ejecutó de la siguiente forma: una vez que los acusados tomaron posesión de sus respectivos cargos, decidieron de común acuerdo incorporar al mismo un acta correspondiente a la reunión del Consejo anterior que fue celebrada el 18 de abril y previamente habían manipulado los acusados a DOP para sustituir el documento real, anteriormente mencionado. La manipulación efectuada en el acta consistió en omitir la intervención del técnico invitado como asesor, además de las firmas de los asistentes y suprimir la transcripción de las razones que habían sido expuestas, y tomadas en cuenta para decidir a favor de adjudicar el contrato a SERV con exclusión de las otras dos empresas licitadoras. Posteriormente incorporaron al expediente un informe jurídico de 22 de agosto que fue elaborado por el letrado MAV con quien S. y M. se habían previamente concertado para que elaborase un dictamen sobre el que dar cobertura legal a la resolución del contrato administrativo que fue firmado por SERPE aduciendo su nulidad por falta de motivación y de competencia del órgano contratante, además de otras irregularidades no justificadas debidamente. Y así en la reunión del nuevo Consejo de Administración celebrada en agosto de 2011 los acusados utilizaron el anterior informe jurídico para conseguir que la mayoría de los Consejeros votaran a favor de resolver el contrato firmado con SERPE y acordasen la adjudicación provisional a SERV sobre la base de la misma oferta técnica y económica que esta empresa presentó en su día sin tramitar nuevamente el procedimiento administrativo legalmente establecido y que implicaba convocar una nueva licitación y a pesar de haber sido descartada esta empresa anteriormente por su falta de capacidad técnica. En este nuevo contrato se incluyó además por los acusados una orden dirigida al Departamento de contabilidad en la que expresamente se contenía una instrucción ruego transfieran a favor de DOP en la cuenta corriente "x" una cantidad hasta un importe máximo "x" por mantener SERV una deuda con dicha empresa. De este modo los acusados HD y OF tal y como tenían pactado desde el inicio con el beneplácito y cooperación de S. y M., sin que se tramitara expediente administrativo alguno conforme a lo previsto en la Ley del Contrato del Sector Público aplicable, cedieron el contrato a la empresa DOP, dirigida por el acusado MSI, que fue quien la ejecutó en realidad y quien cobró la casi totalidad del importe final que se presupuestó y se pagó. Todos los acusados aceptaron participar y cooperar en la trama descrita siendo plenamente conscientes todos ellos tanto de la manipulación documental como de la manifiesta ilegalidad y arbitrariedad en la que incurrieron todas las resoluciones administrativas que llevaron a cabo en el expediente administrativo de contratación del dragado del Puerto. Los hechos relatados integran, según el Fiscal, un delito de prevaricación administrativa y un delito de falsedad en documento oficial cometido por funcionario público y pide una pena de diez años de inhabilitación especial para empleo o cargo público, por el delito de falsedad la pena de cuatro años y tres meses de prisión y multa de trece meses con cuota de 15 euros diarios, e inhabilitación especial por cuatro años, no para todos los acusados, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago o insolvencia acreditada, inhabilitación especial para el derecho del sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, pago de las costas procesales, y además procede el decomiso destrucción del

acta mendaz de fecha 18.04.2011 incorporada en el expediente administrativo de adjudicación del contrato de obras indicado en la conclusión primera. Además de la responsabilidad civil pertinente."

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo VpB, agrade a los funcionarios y al Sr. Interventor su trabajo para la transparencia, así como la exposición de la Sra. Concejala. Expresa que hay que tener cautela porque está en vía judicial y todavía no hay sentencia. Comenta que en diversas ocasiones ha preguntado por la situación de la auditoría. En distintos mandatos desde 2011 a 2012 gobernado por el PSOE, y del 2012 a 2015 por el Partido Popular, el denominador común ha sido UCB. Manifiesta que ha requerido en numerosas ocasiones las Cuentas del Puerto desde la oposición. Hay que tener en cuenta que estaba nombrado un Gerente, aunque actuaba en dicho cargo otra persona que a su vez estaba contratado como asesor externo y que a fecha de hoy solicita una indemnización económica. Hace un breve análisis: sobre las empresas que van cambiando de nombre y se le va adjudicando distintos contratos, siendo el mismo administrador, solamente para saltarse las reglas. Le llama la atención las obras de arreglos de cuartos de baños abonadas por el Puerto, el dragado, servicio limpieza, desvío de ingresos al comedor social, el varadero, etc. Destaca la cantidad de incumplimientos, concurrencias a las licitaciones, ausencias de control interno, etc. Incide en que solamente pudo asistir a dos Consejos de Administración porque le expulsaron del mismo. Le da pena que el perjudicado es el Ayuntamiento de Benalmádena y considera que es bueno que se haga este ejercicio de transparencia. Asevera que solamente quiere aportar y siempre ha hecho una oposición constructiva.

El Sr. Muriel Martín, del Grupo Partido Popular, expresa referente a la convocatoria del tema monográfico del Puerto Deportivo, que debido a la falta de información se ha tenido que posponer el debate de este tema, ya que era complicado debatir sin información. Le hubiera gustado contar con el informe de Secretaría antes, para ver en qué términos se podía manifestar conforme a la Ley de Protección de Datos. Están totalmente de acuerdo con la auditoría, pero se presenta como fin electoralista, a un mes de las elecciones. Reprocha que se debata un tema que ocurrió hace ocho años, cuando los vecinos tienen actualmente otro tipo de problemas, como por ejemplo la aprobación de los presupuestos, que paraliza al municipio. Lo que quiere el Sr. Alcalde es responsabilizar y culpar al Partido Popular de estos hechos. Comenta que el 80% de los contratos se adjudicaron con el gobierno del PSOE e IULVCA y siendo la Sra. Cortés Gallardo miembro del equipo de gobierno. Muestra una nota de prensa donde dice que el "PSOE apoya la gestión del varadero", y donde el Sr. Navas Pérez formaba parte. Se trata superficialmente la subvención otorgada a la Asociación Benamí, de 20.000 euros a través del Puerto Deportivo cuya asesora forma parte actualmente del equipo del PSOE, que también tiene indicios extraños. Hicieron lo posible para mantener el equipo de gobierno, inclusive destituyeron a la Sra. Cortés Gallardo a petición de los responsables del Puerto, hasta que ellos rompieron el pacto con ustedes. UCB sin embargo, fueron cesados por la Sra. Alcaldesa, en cuanto sospechó de indicios de lo que sucedía, poniendo al frente al Sr. Fernández Romero y el Sr. Bergillos y se encontraron con una deuda pendiente de abonar de 400.000 euros, y en seis meses hasta que se les hizo entrega se encontraron con dichas deudas liquidadas y un saldo en caja de 200.000 euros y además de una amplia agenda. También la implantación de certificados de calidad y adjudicación de varios contratos. Lo que nos interesa a los presentes es que esto no vuelva a suceder, y por eso le pregunta al Sr. Alcalde ¿qué mecanismos ha establecido en estos cuatro años para que no vuelva a suceder? Contesta que no han presentado ninguna propuesta y los mecanismos son los mismos. Pregunta ¿qué han hecho con la ampliación de la



concesión del Puerto? ¿por qué llevan años con la bocana del Puerto, con la mala imagen que se transmite?.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IULVCA para la gente, expresa que es un ejemplo de cómo no se debe gobernar. Con este informe se justifica la moción de censura presentada por el Partido Popular y UCB, ya que era un freno para desarrollar el Puerto, efectivamente, sobre todo para hacerlo un coto privado como demuestra la auditoría, y el negocio hubiera sido la ampliación del Puerto. La obligación es defender los intereses de nuestros vecinos, considera que este informe se debe aportar a la justicia, pero también entiende que esta información debería recibirla con nombres y apellidos todos los vecinos. También se debe asumir la responsabilidad política. Se dirige al Sr. Muriel Martín, en el sentido de que también se puede controlar desde la oposición. Recrimina que no se presentaron denuncias por parte del Partido Popular y cuando se le advertía hacían oídos sordos, siendo cómplices del Sr. Sxxx.

El Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo CSSPTT, felicita y agradece al equipo y al Sr. Interventor porque se necesita valor para destapar esta trama, se obvia el detalle de que la Sra. García Gálvez ha estado imputada por prevaricación y nosotros hemos pedido su dimisión de todos los cargos públicos que ostenta. Estaba como Alcaldesa y Presidenta del Puerto cuando se cometió el fraude, utilización indebida de datos de asuntos sociales, utilización de testaferros, y otros presuntos delitos, etc... otros pendientes de juicio expuestos perfectamente por la Sra. Cortés Gallardo. Le pregunta si quiere la Alcaldía para saquear las arcas municipales. Afirma que el Partido Popular es un partido corrupto y esto es solamente del Puerto Deportivo, algún día sabremos que costó la moción de censura que hizo a Paloma Alcaldesa. Al Sr. Lara Martín le indica que no está involucrado porque no era candidato en dichas fechas. El objetivo de este Grupo es que no se repita con la implementación total de la administración electrónica.

El Sr. Arroyo García, del Grupo PSOE, expresa que existía un patrón común que se repetía, obviar los datos al Consejo de Administración, falta de control objeto social de los adjudicatarios, presupuestos previos a las obras y otros a posteriori, etc..... Le indica al Sr. Muriel Martín, que tire también de la hemeroteca para ver realmente en que año comenzó el Sr. Navas Pérez en política, que no se encontraba en esos momentos. El presupuesto es una fijación, es más interesante la liquidación del anterior para incorporar el suplemento dedicado a inversiones. Le puede echar la culpa de los contratos menores de los seis primeros meses, pero no los siguientes. La auditoría ha venido ahora, lleva tres años solicitándola y cuando llega no nos viene bien. El objeto de este pleno es para comprometernos en que esto no vuelva a suceder y se establezcan los mecanismos adecuados.

En el segundo turno de debate, la Sra. Cortés Gallardo contesta que atenderá a las preguntas en un pleno ordinario, le sorprende sus intervenciones en las que parece que la culpable es ella, recuerda que el 2.4.2012 abandona ese Grupo. No estaba informada estando dentro del Grupo UCB. Lo inicia todo en el Juzgado en el 2012 interponiendo las primeras denuncias y en las que en algunas está personada como

acusación particular. Perseguirá estos delitos hasta que haya sentencia. En el año 2014 justifica que el despido del Sr. L. M. fue a consecuencia de una denuncia interpuesta por ella y no por la Sra. Alcaldesa. Después de la Moción de censura interpuso denuncias, y puso sobre aviso a la Alcaldesa y a la Sra. Cifrián Guerrero. Con fecha 22.8.2012 se presentaron escritos de trabajador del Puerto sobre los hechos, contestando la Sra. Alcaldesa de forma decepcionante. Referente a la Asociación Benamí, o al tema de las Plazas de las Velas, no pudo denunciar porque no tenía datos en esos momentos, pero sí a posteriori. En cuanto a la Asociación Benamí, que tanto preocupa al Sr. Muriel Martín, el Juzgado ha sentenciado que no hay indicios de delito y está justificado y archivado. No perdiendo el interés en ninguno de los asuntos.

Siendo las once horas y veinte minutos abandona la sesión la Concejala D^a Inmaculada C. Cifrián Guerrero.

El Sr. Lara Martín contesta a la Sra. Galán Jurado, que solicitó desde la oposición, en reiteradas ocasiones explicaciones en el pleno porque no estaba representado en ninguna empresa, requería documentación y no se le facilitaba y por dicho motivo no podía denunciar por vía judicial. Al Sr. García Moreno, le dice que la política está formada por personas y exige respeto. Al Sr. Arroyo García, le indica que si no se prevén las inversiones del año 2019 no se pueden realizar y que el compromiso debe ser de futuro y estar en la misma sintonía de llevar los controles adecuados.

El Sr. Muriel Martín contesta por alusiones, a la Sra. Galán Jurado que no se le entregó nada al Sr. Bendodo, también hizo usted un pacto por dos veces con este señor. El Partido Popular también presentó denuncias en el Juzgado y se lo puede demostrar. Le dice al Sr. García Moreno, que no se puede generalizar, no somos todos iguales. Incide en que los sobresueldos se iniciaron con el PSOE, al cual no responsabiliza de nada. También le reprocha el sueldo que cobra como delegación especial. Le recrimina al Sr. Delegado de Hacienda que diga que los presupuestos de Benalmádena 2019 no son importantes, y decidan a quién se les atribuye los méritos al Sr. Navas Pérez o a la Sra. Cortés Gallardo.

La Sra. Galán Jurado contesta al Sr. Lara Martín que la denuncia de su Grupo no está archivada, sigue adelante y por la misma ha habido imputaciones. No atendieron las peticiones de los Consejeros de su Grupo, era más fácil mirar para otro lado que aclarar lo que estaba pasando, como en Provise Benamiel S.L. o en el comedor social, siendo la Sra. Cortés Gallardo la que lo puso en vía judicial, permitiéndolo con tal de mantener la Alcaldía de Benalmádena.

El Sr. García Moreno le apunta que tiene veinte años cotizados y que no necesita vivir de la política, pero si que cobra por su trabajo, sin embargo usted pidió la compatibilidad de su actividad privada con su portavocía, y afirma que ha reprochado algunas actuaciones públicamente del PSOE. Como dice el Sr. Lara Martín, también le da pena del saqueo de las actas públicas que se ha hecho en el Puerto, es una vergüenza. Que el Partido Popular es corrupto no lo digo solo yo, pude entrar en google en cualquier periódico ajeno a Podemos.

El Sr. Arroyo García, sobre los sobresueldos sería aprobado por el Consejo de Administración, y no ha dicho que el presupuesto no sea importante, la partida de inversiones si lo revisa era muy pequeña porque estamos limitados, le puede adelantar que la parte de inversiones está cerrada desde principios de octubre, pero tenemos unos problemas de ajustes de las partidas de personal que tenemos que regularizar.



Toma la palabra la Sra. García Gálvez por alusiones, felicita al Sr. Interventor por la auditoría, y literalmente dice dirigiéndose al Sr. García Moreno "que se alegra que sea objeto de sus desvelos, parece que soy la única que a usted le preocupa, en este asunto en este Ayuntamiento de Benalmádena, y para el municipio, soy el objeto de sus desvelos, pregúntele a su mujer si eso le gusta igual o no", entiende la auditoría objetiva, explica como los contratos se ponen en marcha en 2011 y 2012 y como continúan hasta que nos podemos librar de ese cáncer, comenta que en el Consejo de Administración no se informaba de nada porque era el propio Consejero Delegado quien lo llevaba directamente todo junto con el Sr. L. M., cuando al fin nos libramos del Sr. S. P. la bancada del PSOE no nos apoyaron en ninguna de las iniciativas del Partido Popular, todas las propuestas desde noviembre de 2014 hasta mayo 2015 la recuperaron ustedes. Una vez que se ha elaborado la auditoría que llega a unas conclusiones, se debe aplicar unas fórmulas de actuaciones que no se rompan y sean válidas y vigentes.

El Sr. Alcalde Presidente interviene por alusiones, expresa que la administración local tenía sus controles, pero en este tema fallaron todos, explica que había tres tipos de controles, primero el societario, se asistía a los Consejos de Administración y sin información ni asistencia jurídica aprobaban asuntos, con una situación de indefensión, ese era uno, el otro administrativo, donde personal administrativo del Puerto denunció en los Juzgados, a la Sra. Alcaldesa y a miembros de su Grupo lo que estaba ocurriendo en el Puerto, sin embargo, ustedes apartaron a este personal, deja de funcionar el primer y segundo control, el tercero es el político que se hace desde las instituciones, cuando estaban en la oposición no denunciaron nada en el pleno, y cuando estaban en el gobierno que tenían que haber escuchado a la oposición desoyeron a la misma, esto no se trata de mérito de la Sra. Cortés Gallardo ni mío siquiera, era mérito de toda la oposición que se lo avisaba pleno tras pleno, le enumera los casos que se denunciaron en el pleno, y de los que sin embargo, se rieron. Algunos componentes de UCB lo abandonaron y otros se integraron en el Partido Popular. Se pregunta a quién protegía y beneficiaba la Moción de censura. No se nos facilitaba información y se nos expulsaron del Consejo de Administración, pero no por ello nos hemos integrado en su Partido. Le acusa de acto electoralista, y la verdad es que me hubiera gustado haberla tenido entregada hace dos años. Ha echado en falta la autocrítica preocupándose por temas más livianos y no de los 2.900.000 euros que ha estado a punto de provocar un agujero patrimonial en el Puerto Deportivo y de peligrar los puestos de los trabajadores. Refiere que todavía está pendiente Provise Benamiel S.L. y el comedor social.

El Sr. García Moreno por alusiones, se dirige a la Sra. García Gálvez indicando que no sea egocéntrica, que se dirige a todos, pero en este caso, se dirige a usted porque se está exigiendo responsabilidades, porque era la Alcaldesa, Presidenta del Puerto y además está imputada, en cuanto a la mención a su mujer le pide que lo retire, y de lo contrario pide que conste en acta y tomara las medidas oportunas.

La Sra. García Gálvez puntualiza que no sabe exactamente de qué se trata.

Para finalizar, interviene la Sra. Cortés Gallardo, referente a la pregunta del Sr. Muriel Martín de a quién se atribuye las denuncias, cuando el Sr. Alcalde habla de sus denuncias se refiere a las públicas, no obstante, en los cabeceros de las mismas refleja quien es el que la interpone, en cuánto a las que ustedes dicen que interpusieron, tan solamente le consta en el Puerto Deportivo una a la Agencia Tributaria que está relacionada con el dragado del Puerto. Aclara que cuando se presentó en Fiscalía Anticorrupción en marzo de 2012 no poseía ningún documento, ya que como ha explicado no los obtenía, y los consigue en el momento en que se presenta la Moción de censura y hasta que se hace efectiva, en los diez días de intervalo que se cesa al Consejo de Administración y con la autorización del Sr. Carnero Sierra pude rescatar dicha documentación. Agradece esta oportunidad para poder explicar a todos los vecinos lo sucedido en el Puerto Deportivo, y el motivo por el cuál sigo en política. Su agradecimiento al Sr. Interventor y su equipo por su esfuerzo y las horas dedicadas a esta labor, con este informe se ha podido entender muchas cosas, en un ejercicio de objetividad, es obvio el fraude a la Ley de Contrato del Sector Público, no se ha respetado en lo más mínimo las normas, sale a la luz el trato a los Consejeros de las empresas, utilizados para la aprobación de las actuaciones que en la mayoría de las ocasiones ya estaban en marcha, e incluso ya firmadas, algunos empresarios tuvieron el privilegio de adjudicarse las mayores contratas de la mercantil, las conclusiones la obtendrán los jueces. Las denuncias y esta auditoría estaban más que motivadas, así lo refrenda los informes de Secretaría y de Fiscalía. Expresa que no se trata de una venganza personal, ni afán de protagonismo. Su opinión es que uno solo no podría hacerlo si otros no lo consienten, habrá responsabilidades judiciales, unas por acción y otras por omisión, ya que son igualmente responsables. Contaban con la garantía de un abogado que posteriormente fue imputado por intrusismo. Expuso en numerosas ocasiones en los plenos las denuncias, así como las de los trabajadores del Puerto, así como ha explicado que se lo trasladó a la Sra. García Gálvez y Cifrián Guerrero. No fallaron los controles internos, sino los políticos. Se dirige al Sr. Lara Martín, apuntando que no estuvo a la altura, no defendió los intereses de nuestro pueblo, el único de la oposición que no denunció nada, y no por falta de documentación, le reprocha que va de víctima, cuando las víctimas han sido los vecinos, y le recuerda la cita que le consiguieron sus compañeros de Partido con Fiscalía de Torremolinos, donde se sentó con el Fiscal y le presentó documentación, y viendo indicios de delito le animó a que lo presentara debidamente redactado cronológicamente para ahorrarle meses de trabajo, contestándole que en unos días lo presentaría, y le traslado que desde Fiscalía todavía lo están esperando.

Siguiendo con sus conclusiones, añade el desprecio sistemático a la transparencia, a la libre concurrencia a los empresarios, el derecho a la información de los concejales de la oposición, como si de una empresa propia se tratara, olvidándose del respeto a los ciudadanos, espero que sirva para que no se repita más en nuestro pueblo.

El Sr. Alcalde Presidente comenta que afortunadamente, actualmente se tiene una empresa que va recuperando la senda del crecimiento y por ello nos sentimos orgullosos. Quedan enterados y se levanta la sesión.

Para constancia se incorpora el informe de la auditoría realizado por la Intervención Municipal de fecha 14.3.2019 como Anexo I.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y ocho minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Antonio Ríos Sanagustín

V° B° EL ALCALDE,

Victoriano Navas Pérez